

QUILMES, 12 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 827-0120/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la autorización de erogaciones derivadas de las tareas que se efectúan desde la Dirección General de Gestión, Promoción y Administración de la Investigación, dependiente de la Secretaría de Investigación y Transferencia de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que entre los gastos mencionados se encuentran erogaciones en concepto de bienes de consumo, servicios no personales, transporte y otros, que hacen a las tareas habituales que se realizan en el sector.

Que para efectuar dichas erogaciones resulta necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaria de Investigación y Transferencia a afrontar los mismos.

Que a fs. 112 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en cuestión.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Secretaria de Investigación y Transferencia a realizar la aprobación de las erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General de Gestión, Promoción y Administración de la

00509



Universidad
Nacional
de Quilmes

investigación, en concepto de bienes de consumo, servicios no personales, transporte y otros, hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00), con cargos a rendir.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 005.001, Fuente 16, Programa 07.07.00.05, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00509

Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes